

PUNTO DE ACUERDO

PCCPS/CCJ/CULIACÁN/01/2022

ASUNTO

Autorización para contratar el servicio de Limpieza y jardinería respecto a los inmuebles ubicados en: Calle Dr. Baltazar Izaguirre rojo número 149 esquina con Avenida Agustín Melgar, col. Chapultepec en Culiacán, Sinaloa para los meses de enero a diciembre de 2023.

ANTECEDENTES

1) La Casa de la Cultura Jurídica siguiendo las recomendaciones de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica a través del correo de fecha 30 de agosto de 2022, se iniciaron las gestiones para el procedimiento de contratación del servicio de Limpieza y jardinería por el término de 12 meses que corre del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, respecto al inmueble ubicado en calle Dr. Baltazar Izaguirre Rojo No. 149 esquina con Avenida Agustín Melgar, Col. Chapultepec, en Culiacán, Sinaloa.

2) Previo el procedimiento de contratación y atendiendo al numeral 48 del AGA XIV/2019, se inició la investigación de mercado número 02/2021, en la que se invitó a 27 proveedores a participar y que dio como resultado que el costo estimado por este servicio es de \$484,800.00 (Cuatrocientos ochenta y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N. antes de IVA) equivalente a 5,038.45 UMAS.

3) Derivado del resultado del estudio de mercado se inició el Procedimiento de Concurso Público Sumario al exceder las 2,000 UMAS que marca el artículo 46 del AGA XIV/2019 sin exceder el tope de 5,600 UMAS que refiere el artículo 43 fracción IV del referido acuerdo. Se realizó la invitación a TRES prestadores de servicios de la localidad: **DALIA FLORES GONZÁLEZ, INÉS VALENZUELA LLANES y MA. GUADALUPE ORTIZ HERNÁNDEZ** a través de correos electrónicos de fecha 30 de noviembre del año en curso.

4) Con fecha 05 de diciembre del presente año, se levantó el Acta de la Junta de Aclaraciones en la que se hizo constar que no asistieron los proveedores invitados a participar en el Concurso Público Sumario.

5) Con fecha 08 de diciembre del presente año se recibió dentro del término señalado en la invitación, dos cotizaciones presentadas por: **INÉS VALENZUELA LLANES y MA. GUADALUPE ORTÍZ HERNÁNDEZ**, conforme a los requerimientos técnicos expresados por esta Casa de la Cultura Jurídica, de acuerdo al formato de requerimientos realizado por la DGIF en 2020 y a lo solicitado en la investigación de mercado número 01/2022. En esa misma fecha se levantó el acta de recepción de propuestas y al día siguiente se solicitó su publicación en la página de internet, y se envió la copia del acta al correo electrónico de las empresas que presentaron propuestas.

6) El 12 de diciembre del presente, se elaboraron los dictámenes técnico y económico que marca el artículo 88 fracción III del del Acuerdo General de Administración XIV/2019, resultando FAVORABLES para las dos empresas el dictamen técnico y Favorable el dictamen económica para INES VALENZUELA LLANES y desfavorable para MA. GUADALUPE ORTÍZ HERNÁNDEZ.

JUSTIFICACIÓN

Mantener en condiciones óptimas y funcionales las instalaciones de la Casa de la Cultura Jurídica en Culiacán, para brindar un servicio de calidad a los usuarios y asistentes, así como mantener en buen estado el inmueble adquirido por el Alto Tribunal, en tanto se hacen las modificaciones al mismo, para el cambio de sede de la prestación de los servicios.

FUNDAMENTO

Con fundamento en los artículos 36, 37, 43 fracción IV, 46, 47, 48, 88 y demás aplicables del Acuerdo General de Administración XIV/2019. De los artículos 64 y 66 del Acuerdo General de Administración VII/2008, así como los artículos 41, 42 y 45 del Acuerdo General que establece las bases para que en el Poder Judicial de la Federación, las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

COMPARATIVO DE COTIZACIONES

Nombre de la Empresa	Conceptos a Cotizar	DICTAMENES RESOLUTIVOS	
		Técnico	Económico
INÉS VALENZUELA LLANES	14 de 14	FAVORABLE	FAVORABLE
MA. GUADALUPE ORTIZ HERNÁNDEZ	14 de 14	FAVORABLE	DESFAVORABLE

RESOLUTIVO

Una vez realizado el dictamen técnico y económico que exigen los artículos 86 y 88 fracción III del Acuerdo General de Administración XIV/2019 al tratarse de una contratación por Concurso Público Sumario, y con fundamento en el referido artículo 88 fracción V del referido AGA XIV/2019, se estima procedente autorizar la adjudicación de los servicios de Limpieza y Jardinería 2023 a la persona física : **INÉS VALENZUELA LLANES**, en virtud de que el dictamen técnico y económico le fue favorable, resulta ser la propuesta más económica y ha demostrado prestar servicios de calidad acorde a los requerimientos de esta Casa de la Cultura Jurídica.

PUNTO DE ACUERDO

PCCPS/CCJ/CULIACÁN/01/2022

ASUNTO

Autorización para contratar el servicio de Limpieza y jardinería respecto a los inmuebles ubicados en: Calle Dr. Baltazar Izaguirre rojo número 149 esquina con Avenida Agustín Melgar, col. Chapultepec en Culiacán, Sinaloa para los meses de enero a diciembre de 2023.

Empresa	COSTO ANUAL DE LIMPIEZA INCLUYENDO MATERIAL	COSTO ANUAL JARDINERÍA	IVA	TOTAL A PAGAR:
INÉS VALENZUELA LLANES	\$ 447,720.00	\$ 47,280.00	\$ 79,200.00	\$ 574,200.00
MA. GUADALUPE ORTIZ HERNÁNDEZ	\$ 532,224.00	\$ 78,000.00	\$ 97,636.00	\$ 707,860.00

CONSIDERACIONES

La prestación del servicio será del 01 enero al 31 de diciembre de 2023, cuyo pago mensual será a mes vencido previa la entera satisfacción de la prestación del servicio, a través de transferencia electrónica. El presente fallo deberá hacerse de conocimiento de manera presencial al proveedor adjudicado, a efecto, de que una vez elaborado el contrato simplificado correspondiente se proceda a la firma del mismo.

ELABORÓ

AUTORIZÓ

MARTHA OLIVIA FELIX BPOQUEZ
ENLACE ADMINISTRATIVO

FLORENTINO VALENZUELA SOTO
DIRECTOR DE LA CCJ EN CULIACÁN